

don Francisco Navarro Borrás por redacción del proyecto, según tarifa primera, grupo 6.º, el 2,75 por 100 sobre 4.000.000 de pesetas, una vez efectuado el descuento del 35 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, 17.875 pesetas; al Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por redacción del proyecto, según tarifa primera, grupo 6.º, el 2,75 por 100 sobre 4.000.000 de pesetas, una vez efectuado el descuento del 35 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 35.750 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien manifiesta reúne las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos del Departamento, en los números 344.613, apartado b);

Considerando que este caso no está comprendido entre los que determina el artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que han sido tenidos en cuenta las precripciones del artículo 30 de la misma, realizándose las oportunas transferencias en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que la naturaleza de los efectos a adquirir aconseja para su adjudicación la utilización del sistema de concurso;

Considerando que se recogen en los pliegos de condiciones que integran el expediente, muy especialmente en el denominado de condiciones particulares, las garantías precisas para que, tanto en el acto del concurso, su convocatoria y su resolución, así como en la recepción del material adjudicado, a la Legislación vigente sobre la materia y el mejor cumplimiento del fin propuesto, que es, en definitiva, el de la adquisición, en las mejores condiciones posibles, del mobiliario de que se trata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 4.084.645 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 344.613, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y que la adjudicación del servicio se verifique por el sistema de concurso público.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba como libro de texto para la carrera de Comercio el de «Física y Química», de don Francisco Ramos Fernández.**

Vista la instancia presentada por Ediciones Ruiz, al amparo de la Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29), solicitando aprobación a la obra «Física y Química», de la que es autor don Francisco Ramos Fernández, para que pueda regir como texto en las Escuelas de Comercio, según el vigente plan de estudios de 16 de marzo de 1956.

Esta Dirección General, visto el informe del Ponente Censor y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación de fecha 18 de los corrientes, ha acordado aprobar como texto para las Escuelas de Comercio durante los cursos 1964-65 y tres sucesivos la obra «Física y Química», de don Francisco Ramos Fernández, Cateadrático de «Mercancías» de los indicados Centros docentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Manuel Barcell Nieves.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Barcell Nieves; y

Resultando que la Empresa «González Byass» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración

a favor del señor Barcell Nieves, Inspector de Zona de Jerez de la Frontera, en atención a sus cincuenta y ocho años consecutivos de laboriosidad, conducta pública intachable y ejemplar aptitud;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barcell Nieves las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Barcell Nieves la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Manuel Ruzafa Azorin.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Ruzafa Azorin; y

Resultando que la Asamblea Provincial del Mutualismo Laboral de Alicante ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Ruzafa Azorin, Vicepresidente de la misma, en atención a los cincuenta años de vida laboral activa en la confección manual del calzado, simultaneada con el desempeño de cargos representativos en la Organización Sindical, así como en el Mutualismo Laboral, en el Instituto Nacional de Previsión y en el de Concejal del Ayuntamiento de Elda, en los cuales ha puesto de manifiesto sus condiciones de laboriosidad y su amplio espíritu social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Ruzafa Azorin las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Ruzafa Azorin la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Bautista Mocholi Sabater.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Bautista Mocholi Sabater; y

Resultando que los trabajadores de las Empresas «Muebles Mocholi, S. A.», «Maderas Mocholi, S. L.», «Armarios Mocholi, S. A.», e «Industria Mocholi, S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Mocholi Sabater, habida cuenta de la sobresaliente constancia, ejemplaridad, inteligencia y revelante laboriosidad en el ejercicio de sus actividades, que le han conducido a la creación de cuatro empresas que ocupan alrededor de unos 800 obreros, y a su actividad humanitaria, cordial y tutelar para con sus trabajadores;